

Bogotá, D.C.

542

Señor

JOSE PEÑA CANCINO

Correo electrónico: joserolo_60@hotmail.com

Teléfono: 3205388200

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición referente a la obra del Contrato FONDIGER-088-2025

Referencia: Radicado Orfeo N.º 20265410026032

Cordial saludo,

En atención a su Derecho de Petición allegado ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, con radicado en la referencia y mediante el cual solicitan:

“(…) HECHOS

1. En el barrio Nueva Gloria, localidad de San Cristóbal, específicamente en la dirección Transversal 12 Este No. 47-11 Sur, se han venido adelantando intervenciones en el marco del contrato FONDIGER-088-2025.
2. Como resultado de dichas intervenciones, varias viviendas aledañas fueron adquiridas y posteriormente demolidas.
3. La vivienda ubicada en la dirección anteriormente mencionada quedo en medio de los predios intervenidos, generando una afectación directa.
4. Actualmente, la parte posterior del inmueble se encuentra destapada y expuesta, lo que representa riesgo para la seguridad de los habitantes, posibilidad de ingreso de personas ajenas y condiciones de vulnerabilidad.

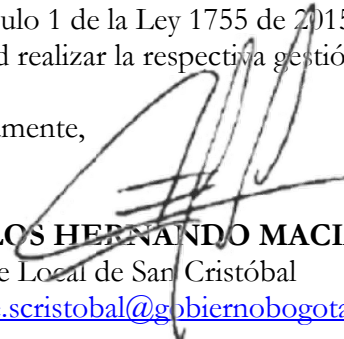
SOLICITUD

1. Se realice una visita técnica urgente al predio ubicado en la dirección indicada.
2. Se evalúe la situación de riesgo generada por las demoliciones realizadas en el marco del contrato FONDIGER-088-2025.
3. Se proceda con la construcción de un muro de contención o cerramiento en la parte posterior del inmueble.
4. Se informe el alcance del contrato en ese sector y las medidas para predios colindantes. (….)”

Nos permitimos informarle que, en cumplimiento con la normatividad vigente, se ha dado traslado de su solicitud al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER mediante radicado No. 20265420122171, entidad responsable de la ejecución y seguimiento del Contrato FONDIGER-088-2025.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que procedan a dar respuesta, ya que es competencia de esta entidad realizar la respectiva gestión, así mismo, allí usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Daniela María Soto Orozco - CPS 446- 2026 

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026 

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026 